

Segundo: Conceder a la Federación de Agricultores y Ganaderos Andaluces (Fecoaga), una subvención de veintitrés millones (23.000.000) de pesetas para atender gastos de financiación de sus actividades.

Tercero: El gasto será financiado con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 0.1.15.00.03.00.781.00.61E.3.1993.00.8617, 46.000.000 ptas.

Cuarto: Las subvenciones se aplicarán a los gastos efectuados exclusivamente durante el segundo semestre de 1995.

El pago se efectuará de una sola vez, previa justificación de los gastos efectuados, que serán siempre superiores a la cantidad concedida.

Quinto: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se procede al reconocimiento como Agrupación de Productores de Aceituna de Mesa a la Sociedad Cooperativa Andaluza Acorsa, Aceitunas de Mesa de Córdoba de Monturque (Córdoba).

A propuesta de la Dirección de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo (BOE núm. 80/2.4.1988) y el Decreto 220/1988 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94) de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.º Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Acorsa, Aceitunas de Mesa de Córdoba» de Monturque (Córdoba), con domicilio en Ctra. Córdoba-Málaga Km. 62, Monturque (Córdoba), como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, 1760/1987, de 15 de junio y 1332/1992 de 18 de mayo, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

Artículo 2.º Dicho reconocimiento se otorga para la Aceituna de Mesa, de los códigos de la Nomenclatura Combinada especificados en los Reglamentos correspondientes.

Artículo 3.º El ámbito de Actuación geográfico de Actuación de la entidad será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4.º Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones Agrarias y en el Registro Nacional de Agrupaciones de Productores de Aceituna de Mesa.

Artículo 5.º La fecha de comienzo de aplicación del régimen a efectos de ayudas establecidas en el apartado 2 bis, del artículo 10 del Reglamento 1760/1987 de

15 de junio, ambos del Consejo, será la de inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 6.º Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos comercializados de acuerdo con los códigos de la Nomenclatura Combinada (NC) establecidos en el Reglamento (CEE) 1360/78, a efectos del cálculo de subvención se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento, sin perjuicio de aplicación del régimen establecido en el artículo 11.1 del Reglamento (CEE) 1360/78.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizado para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Ucopaxa, SCA.

A solicitud de la entidad Ucopaxa, S.C.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Ucopaxa, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Ucopaxa, S.C.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Uvas pasas.
- Marca: El Pasero.
- Calidad del producto: Pasas Moscatel Extra, Pasas Moscatel Primera.
- Etiquetado y presentación. Categoría Extra: Estuches de 1.000, 500, 400 y 250 grs. y bolsas de 400 y 200 grs. Categoría Primera: Estuches de 200 grs. y bolsas de 400 y 200 grs.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Ucopaxa, S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario: 21.13971/MA.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 29/40.793.
- CIF: F-29072816.
- Domicilio y población: Polígono Industrial «El Olivarillo», Parcela 13 y 14, 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Navisa Industrial Vinícola Española, SA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a Navisa Industrial Vinícola Española, S.A. vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo a la presente Orden, de Navisa Industrial Vinícola Española, S.A. con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del Producto: Vino Fino, Vino Dulce, Vino de Pasas, Joven seco, Joven semi-seco.

- Marcas: Fino Pompeyo, Tres Pasas, Moriles Los Incas, Dulce Josué y Vino Joven Viña Carrerón.
- Etiquetado y presentación: Botellas de 75 cl, excepto para Fino Pompeyo 70 cl.
- Características del Producto: Denominación de Origen Montilla-Moriles.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Navisa Industrial Vinícola Española, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 301353/CO.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/40894.
- CIF: A-14006654.
- Domicilio y Población: C/ Burgueño, 3, 14550 Montilla (Córdoba).

ORDEN de 14 de marzo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía en los productos que se citan de la entidad Andaluza de Cafés, SA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a Andaluza de Cafés, S.A. vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo a la presente Orden, de Andaluza de Cafés, S.A. con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 23 de octubre de 1995.

Sevilla, 14 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del Producto: Café.
- Marca: Catunambú.
- Características del Producto: Café en grano y molido: Tueste natural, tueste natural expreso.
- Etiquetado y presentación: Paquete de aluminio y poliéster de 1/4 y 1 Kgrs.